

**DISPOSICIONES****DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y EMPLEO****ACUERDO GOV/153/2015, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el III Plan de Gobierno de Seguridad y Salud Laboral 2015-2020.**

El 9 de diciembre de 2014 el Pleno del Consejo de Relaciones Laborales aprobó, a propuesta de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral, el Marco Estratégico Catalán de Seguridad y Salud Laboral 2015-2010, que fue publicado en el DOGC mediante la Resolución EMO/600/2015, de 25 de marzo, el 2 de abril de 2015.

Este Marco Estratégico se constituye como herramienta de planificación de los ejes fundamentales que se deben impulsar en materia de prevención de riesgos laborales para los próximos años en Cataluña, y se configura sobre las bases conceptuales evolucionadas del Plan de Gobierno para la prevención de riesgos laborales para los años 2005-2008, y de la Estrategia de Seguridad y Salud Laboral 2009-2012. II Plan de Gobierno, aprobada por el Gobierno en fecha 7 de julio de 2009.

La Generalidad de Cataluña, mediante el impulso del Departamento de Empresa y Empleo, ha elaborado el III Plan de Gobierno de Seguridad y Salud Laboral 2015-2020, con la consulta y participación de los agentes sociales en el ámbito del Consejo de Relaciones Laborales, donde se especifican las líneas y los programas de actuación. Este Plan desarrolla actuaciones coordinadas, desde la vertiente laboral, con el Departamento de Salud, el Departamento de Enseñanza y todas aquellas unidades de la Administración de la Generalidad de Cataluña con competencias vinculadas con esta materia.

De acuerdo con lo expuesto, y a propuesta del consejero de Empresa y Empleo, el Gobierno

Acuerda:

- 1- Aprobar el III Plan de Gobierno de Seguridad y Salud Laboral 2015-2020, que se adjunta como anexo a este acuerdo.
- 2- Autorizar el gasto de las actuaciones de este Plan para el año 2015, por un total de 1.244.452,70 euros, que será sufragado por los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con el cuadro anexo al mencionado Plan, y supeditado a las disponibilidades presupuestarias de cada periodo.
- 3- Disponer la publicación de este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, salvo el documento descriptivo del Plan de Gobierno, que se podrá consultar a través de la página web del Departamento de Empresa y Empleo en el apartado de seguridad y salud laboral (<http://www.gencat.cat/alafeinacapriscc>).

Barcelona, 22 de septiembre de 2015

Jordi Baiget i Cantons  
Secretario del Gobierno  
(15.265.091)